



CONSTANCIA SECRETARIAL: Notificada la parte demandada del auto admisorio, el término de traslado le corre así: **FECHA de notificación:** Enero 25 de 2022. **Término Art. 8° D.L. 806 de 2020:** Enero 26, 27; **Hábiles para contestar:** Enero 28, 31 //// Febrero 1, 2,3,4, 7. 8. 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 de febrero de 2022. La demanda fue contestada oportunamente, sin proponer excepciones. Pasa al Despacho del señor Juez, para señalar prueba de ADN. Sírvase proveer.
Palmira, febrero 25 de 2022

WILLIAM BENAVIDES LOZANO. Srio.

**INVESTIGACION DE PATERNIDAD RAD. 2021-00531-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós**

(2022).

Encontrándose a Despacho el proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, adelantado por el señor ROSALINO VALENCIA MENA, en contra de los menores DAVID SNEYDER Y BALERY ESTEFANY VALENCIA PACHECO, representados por la señora Dina Luz Pacheco Flórez, con la contestación de la demanda hecha a través de Apoderada Judicial, Procederá disponer la continuación del trámite que para estos casos corresponde, como lo fuera señalado en el auto admisorio, esto es, señalar fecha para la práctica de la prueba de A. D. N., la que se hará en el Centro Médico Holos de la ciudad de Cali, ubicado en la carrera 41 No. 5B-28. En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR el día **14 de marzo de 2022 a las 11:00 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de prueba de A. D. N. al señor ROSALINO VALENCIA MENA; a los menores DAVID SNEYDER Y BALERY ESTEFANY VALENCIA PACHECO y a la señora DINA LUZ PACHECO FLÓREZ.

2º.- En consecuencia, líbrese oficio a los señores ROSALINO VALENCIA MENA; a la señora DINA LUZ PACHECO FLÓREZ, y al Centro Médico Holos de la ciudad de Cali, ubicado en la carrera 41 No. 5B-28, a fin de que se practique la referida prueba.

3º. RECONOCESE personería suficiente al Dr./Dra. Lady Tatiana Charria Popo, abogado/a actualmente en ejercicio, cedulao/a bajo el No. 1.144.092.625 e inscrito/a ante el Consejo superior de la Judicatura con la TP.No. 321282 para que represente en estas diligencias los intereses de la parte demandada conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

wbl

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ff00ed049306c662c4d7b1ff7617cbc76f59b215aedeb18447668f77c81244**
Documento generado en 25/02/2022 06:50:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>